



Factura: 002-003-000080456



20180901023C00683



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C00683

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2018, (11:29).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PODER ESPECIAL

000235
24.01.18



00010.00

NP0058

El suscrito, **RAMON RICARDO BENEDETTI ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal 8-736-729, en mi calidad de Director, presidente y Representante Legal de la sociedad **CASSINI DEVELOPMENT INC.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, Inscrita en el Registro Público de Panamá, a la Ficha 368915, documento 36586 desde el 18 de octubre de 1999, por este medio manifiesto que confiero Poder Especial a favor de:

Dr. FERNANDO ALARCON SAENZ,

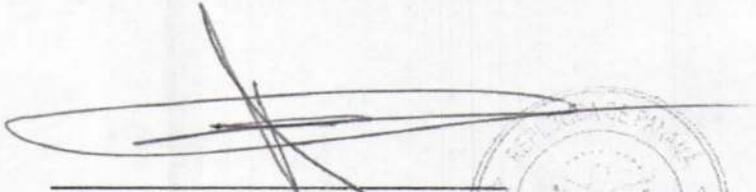
Cédula de ciudadanía N° 1701386169 de la ciudad de Quito, República Ecuatoriana

Para que pueda actuar en nombre y representación de la sociedad **CASSINI DEVELOPMENT INC.**, con las facultades aquí enumeradas y relacionadas con la empresa **CIGRAM S.A.** en la República del Ecuador.

PRIMERA: Para que el Apoderado a nombre de la compañía **CASSINI DEVELOPMENT INC.**, participe, delibere y vote en las juntas generales ordinarias de accionistas de **CIGRAM S.A.**, pudiendo abstenerse de votar o votar en blanco y para que suscriba las actas de las sesiones de dichas juntas. Si el mandatario por alguna razón no pudiese participar personalmente en dichas juntas, lo podrá hacer mediante delegado, con sujeción a la Ley previa autorización por escrito del poderdante.

SEGUNDA: Para que el Apoderado represente al poderdante ante todo tipo de autoridades ecuatorianas, quedando facultado para realizar los trámites que fuesen necesarios ante estas, en cualquier de sus dependencias. En especial se le faculta a obtener su autorización para hacer inversión en el mercado oficial de cambios del Banco Central del Ecuador o en cualquier institución bancaria si fuere el caso, y para que, cumpliendo todas las disposiciones legales de la República del Ecuador, tales ventas y autorizaciones y registros se hagan en forma legal.

TERCERA: El presente poder tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.


RAMON RICARDO BENEDETTI ALEMAN

DIRECTOR, PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL



El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Obrero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 4-107-627;

CERTIFICADO

Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderatado (s) ante mí y los testigos, que suscriben por lo tanto sus firmas con autenticidad.

Panamá,

19 ENE 2018

Testigo

Testigo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: PANAMÁ

2. presente documento Público

ha sido firmado por Victor Aldana

quien actúa en calidad de Notario

está revestido del sello / timbre de Notario Obrero

CERTIFICADO

24 ENE 2018

En PANAMÁ 6. El día _____

7. Por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Basado el numero: DC18-3200

9. _____ 10. Firma: R. Quintero



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978 DOY-84: que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantra: Indeterminada. Guayaquil



31 ENE 2018

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL